



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

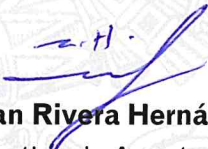
**CUADERNO:** IEEQ/C/005/2024-P.

**SOLICITANTE:** VÍCTOR MANUEL VIZCAÍNO VERD REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

### CÉDULA DE FIJACIÓN EN ESTRADOS

En Santiago de Querétaro, Querétaro, ocho de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el cinco de abril, en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado. **CONSTE.** -----

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS

JRH/MCRC/MJMJ



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## OFICIALÍA ELECTORAL

**CUADERNO:** IEEQ/C/005/2024-P.

**SOLICITANTE:** VÍCTOR MANUEL  
VIZCAÍNO VERD  
REPRESENTANTE PROPIETARIO  
DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA  
ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 12  
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO.

**ASUNTO:** SE ACUERDA DE  
CONFORMIDAD.

Santiago de Querétaro, Querétaro, cinco de abril de dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.

**VISTO** el oficio recibido en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, el cinco de abril del dos mil veinticuatro, a las quince horas con treinta y cuatro minutos, registrado con folio 1148, signado por Víctor Manuel Vizcaino Verd, en su carácter de Representante Propietario del Partido Político Morena, ante el Consejo Distrital 12 del Instituto, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral en los términos señalados en su escrito; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;<sup>3</sup> 1, 3, fracciones I, II y IV, 6, fracción I, 15, fracción I, 16 y 19, del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto<sup>4</sup>; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, el cual consta de **siete** fojas con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

**SEGUNDO. Registro.** Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/C/005/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, en términos de los artículos 27 y 28 del Reglamento.

<sup>1</sup> En adelante las fechas corresponden al mismo año, salvo mención de un a diversa.

<sup>2</sup> En adelante Instituto.

<sup>3</sup> En lo sucesivo Ley Electoral.

<sup>4</sup> En lo Sucesivo Reglamento.



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**TERCERO. Legitimación y domicilio.** Del escrito de solicitud se advierte que el promovente es Víctor Manuel Vizcaíno Verd, quien se encuentra acreditado como representante **propietario** del partido Político Morena, ante el Consejo Distrital 12 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a) y 77, fracción X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 16, del Reglamento. Asimismo, se le tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones en términos del escrito de cuenta.

**CUARTO. Se acuerda de conformidad.** En aras de evitar que se pierdan o alteren los indicios y elementos relacionados con los actos o hechos señalados por la persona promovente cuya materia, en su caso, es necesario preservar, en atención a los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral se instruye al funcionariado adscrito a la Coordinación de Oficialía Electoral de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, quienes cuentan con facultades para el ejercicio de la función de Oficialía Electoral, realice la diligencia señalada; en términos de lo dispuesto por los artículos 1, párrafo segundo, 3, 5, 12, 13, 15, fracción I, 16, fracción II, 19 fracción II y 22, párrafo segundo del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la persona solicitante.

**Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza. **CONSTE.** -----

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MCRC/MJMJ



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS